

CONTRAGARANTÍA

Cuando se ha resuelto en definitiva el juicio, si se causaron los daños o perjuicios con motivo de las resoluciones sobre la suspensión, puede promoverse un incidente para lograr su reparación al hacer efectivas la garantía o contragarantía dentro de un plazo de seis meses a partir de que surta efectos la notificación de la resolución que en definitiva ponga fin al juicio <P./J. 20/2016 (10a.), 1a./J. 95/2011 (9a.), 1a./J. 80/2011>. También puede promoverse el incidente, aunque no se haya otorgado garantía por parte de personas morales oficiales <1a./J. 70/2012 (10a.)>. En materia de contribuciones y créditos fiscales, la autoridad responsable hace efectiva la garantía. Si la parte quejosa otorga una garantía y, una vez concluido el juicio, solicita su devolución, el Tribunal deberá dar vista a la parte tercera interesada para acordar sobre el particular <2a./J. 138/2013 (10a.)>. Si la garantía consistió en una fianza, debe llamarse a la afianzadora al incidente <1a./J. 123/2017 (10a.)>.

La ley prevé que la resolución sobre la suspensión provisional puede modificarse en los siguientes casos:

1. Si surgen en el expediente, datos que modifiquen la valoración que hizo el juez en la resolución sobre la afectación al interés social y al orden público.
2. Si en la audiencia no se resuelve sobre una autoridad foránea, no notificada oportunamente, y si luego del informe que esta rinde, se desprenden elementos desconocidos que hagan variar la decisión.
3. Si la parte quejosa no da cumplimiento a las obligaciones que el juez le imponga como condición para otorgar la suspensión.
4. Si ocurre un hecho superveniente <P./J. 31/2001>.

Además, puede revocarse la resolución si se hace valer el medio de impugnación respectivo. En este supuesto, el Juzgado conservará uno de los ejemplares del

cuaderno de suspensión para continuar proveyendo en este y remitirá el otro al superior.

Referencia:

Cámara de Diputados. (2024). Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>